

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TEMPORADA DE VIVIENDA

De una parte, el propietario que actúa como parte arrendadora:

D^a Miriam Lavernia Beltrán, mayor de edad, con DNI 20245325N y con domicilio en Carretera Saragossa 4 en Cabanes, pudiendo ser contactado por teléfono al 650434202 y/o por correo electrónico a la dirección email myriamlavernia@gmail.com.

De otra parte, las/los arrendatarios.

INTERVIENEN

Ambas partes, en su propio nombre y derecho, reconociéndose la plena capacidad legal para el otorgamiento del presente contrato de arrendamiento, y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.-Que D^a Miriam Lavernia Beltrán, es propietaria de la vivienda situada en Camí Vell Cabanes 10 en Urbanización Montepobla, en la Pobla Tornersa, con número de licencia turística VT-40363-CS.

SEGUNDO.- Que ambas partes han acordado el arrendamiento por temporada de la vivienda citada anteriormente, por lo que establecen el presente contrato, que se registrará por lo dispuesto en las siguientes NORMAS

El propietario cede en arrendamiento de temporada. El inquilino acepta la vivienda de alquiler de vacaciones descrita en el punto primero de la parte expositiva del presente contrato.

El presente arrendamiento constituye un Arrendamiento de Temporada por motivo vacacional, previsto en el artículo 3^o.2 de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos.

Se establece una fianza de 150€, en caso de desperfecto, la fianza de dicho inmueble será utilizada para cubrir los desperfectos que se pudieran ocasionar. La fianza será devuelta íntegramente el día de devolución de llaves tras comprobar que la vivienda no ha sufrido ningún desperfecto.

El inquilino se compromete a:

- mantener la vivienda en perfecto estado durante el periodo de alquiler estipulado por ambas partes,
- hacer un uso conveniente y razonable de los medios de confort puestos a su disposición (calefacción, aire acondicionado,) y de los electrodomésticos y muebles de la vivienda,
- avisar al propietario, en el más corto plazo posible, en caso de avería, desperfecto o accidente que pudiera producirse en la vivienda durante su estancia,
- no causar molestias a los vecinos ni realizar fiestas, no se permite fumar dentro de la casa.
- y respetar el reglamento interno del inmueble, si la vivienda forma parte de una comunidad, residencia o urbanización.

El inquilino no podrá realizar copia alguna de las llaves de la vivienda arrendada. El inquilino se compromete a no sobrepasar este número de personas que haya reservado.

ANULACIÓN

El inquilino que anule unilateralmente el contrato de alquiler tendrá derecho a reembolso íntegro de la cantidad entregada siempre y cuando la cancelación/anulación se realice quince días antes del inicio de la estancia. no podrá solicitar el reembolso de las cantidades ya pagadas al propietario.

Si la cancelación se realiza pasado el plazo anteriormente citado, el inquilino tendrá a la devolución del importe de la fianza, esto es 150.-€ Si el propietario cancela unilateralmente el contrato, se vendrá obligado a devolver todas las cantidades entregadas por parte del inquilino

Leído el presente documento por ambas partes y en prueba de su conformidad, lo firman por duplicado en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

FIRMA:



FIRMA: